



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 25 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 053-2022-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Lic. María Luz Palomino Prado - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante el Memorando N° 053-2022-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Lic. María Luz Palomino Prado - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la misma que encarga la Oficina de Alcaldía al Regidor Sergio Sekov Canchari Castillo a partir del 28 al 30 de noviembre del presente año, por motivos de comisión de servicios a la ciudad de Lima con la finalidad de coordinar con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas y al CMAN;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el despacho de Alcaldía, al Regidor **Sergio Sekov Canchari Castillo**, a partir del 28 al 30 de noviembre del presente año, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta a la Alcaldesa de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al Regidor Cesar Hinostrroza Barzola, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

María Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA